

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE RADIO TAXIS. CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	141 ptas.
kilómetro recorrido	74 ptas.
Hora de espera o parada	1.944 ptas.
Carrera mínima	360 ptas.
Suplementos:	
Servicios días laborales (Desde las 22,00 horas a las 6 horas)	83 ptas.
Servicios festivos (Desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas)	83 ptas.
Maletas o bultos superior a 60 cms. (Excepto carritos de inválidos y bebés)	54 ptas.
Servicios especiales:	
Recogida de viajeros en la estación de Renfe y muelles	84 ptas.
Corpus, Carnavales y Semana Santa (Jueves y Viernes) más 24 y 31 de diciembre sobre lo marcado en taxímetro	20%
A.E.S.A., Dique Espigones, La Caleta, Pto. Zona Franca	108 ptas.

Esta Orden surtira efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1425/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	908 ptas./trimestre
Consumo industrial	2.688 ptas./trimestre
Consumo obras	924 ptas./trimestre
Consumo variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	38,50 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	107,80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	202,20 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	356,40 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ trimestre	107,52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	133,28 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante trimestre	153,44 ptas./m ³
Obras	
Tarifa única trimestre	134,40 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A =	1.700 ptas./mm.
Parámetro B =	3.000 ptas./litro/segundo
Cuota de contratación	
Uso doméstico	2.500 ptas.
Uso obras	2.500 ptas.
Uso industrial	5.000 ptas.
Cuota de reconexión	
Tarifa única	5.000 ptas.
Fianzas	
- Diámetro del contador: De 13 a 30 mm.	
Uso doméstico	10.000
Uso obras	10.000
Uso industrial	30.000
- Diámetro del contador: De 30 a 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000
- Diámetro del contador: Más de 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 1426/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	373,84 ptas./trimestre

El resto de los conceptos tarifarios permanecerán vigentes conforme a lo autorizado en la Orden de 8 de mayo de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 1996).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las bases comprobadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre Transmisiones Patri-

moniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio en que se practica esta liquidación.

En metálico en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones, de conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Asimismo conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98 respectivamente de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 24249	DOC. 14004/94	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HUELVA SL	
LIQUIDACION: T5-	3111/95	IMPORTE:	532,765
SUJETA A I.V.A.			
V. DECLARADO:	8,400,000	V. COMPROBADO:	9,320,720
COD. 26814	DOC. 276/95	GALERA OLALLA JUAN	
LIQUIDACION: T0-	3379/95	IMPORTE:	55,033
COMPRA VENTA			
V. DECLARADO:	6,500,000	V. COMPROBADO:	6,759,370
COD. 29605	DOC. 67/94	PROMOTORES INTERNACIONAL SA	
LIQUIDACION: T0-	3877/95	IMPORTE:	292,742
COMPRA VENTA			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	6,200,000
COD. 31223	DOC. 9755/93	SANTOS LOPEZ RAFAEL	
LIQUIDACION: T0-	3096/96	IMPORTE:	98,677
TRANSMISION BIEN MUEBLE			
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	3,900,000
COD. 32494	DOC. 17299/95	PESQUERA EITES SA	
LIQUIDACION: T5-	3118/96	IMPORTE:	92,711
CV NAVE C/ALONSO OJEDA 36-HUELVA			
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	18,105,750
COD. 33558	DOC. 4104/96	ALVES CARDEÑA JUAN	
LIQUIDACION: T0-	3371/96	IMPORTE:	20,467
CV VVD PZ DOCE DE OCTUBRE 33.-HUELVA			
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	6,335,860
COD. 33584	DOC. 20223/92	MORENO GALLARDO, JUANA	
LIQUIDACION: T0-	3475/96	IMPORTE:	142,877
CV VVD PZ PEREZ PASTOR 7 BJ.-PUNTA U.			
V. DECLARADO:	5,250,000	V. COMPROBADO:	6,940,480